



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 129 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE MAYO DE 2012

VENCE : 09 DE MAYO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase C-3

ubicado en CAMINO A PILAUCO

población PARQUE IV CENTENARIO

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO FRANCISCO BAEZA SAAVEDRA

N° patente profesional 3-1191

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.Y.C.

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°2225-24

Derechos municipales \$240.064.-

AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO

presupuesto \$16.004.252.-

S/N°

Sector (ZONA E-4 / R-3 / R-1)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio HUECHURABA N°1672 - OSORNO

RUT N°11.616.703-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 62.678,22 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	109 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	109 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 1 edificio de acceso del Parque IV Centenario, ubicado en Camino a Pilauco S/N°, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada de 109 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev